

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**CÓDIGO DEL PROCESO:  
RI-ISC-CFNGYE-002-2020**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-  
ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA  
POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA  
DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES  
COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ  
GYE DE LA CFN B.P.**

Guayaquil, febrero de 2020

**PLIEGO DEL PROCEDIMIENTO DE  
INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA**

**ÍNDICE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO**

**SECCIÓN I**

- 1.1 Invitación

**SECCIÓN II**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 2.1. Objeto de la Contratación  
2.2. Presupuesto Referencial  
2.3. Términos de Referencia

**SECCIÓN III**

**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

- 3.1 Cronograma del procedimiento.  
3.2 Vigencia de la oferta  
3.3 Precio de la oferta  
3.4 Forma de presentar la oferta  
3.5 Plazo de ejecución  
3.6 Forma de pago

**SECCIÓN IV**

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 4.1 Verificación de las ofertas  
4.1.1 Integridad de la oferta  
4.1.2 Personal técnico mínimo  
4.1.3 Experiencia del personal técnico  
4.1.4 Experiencia del Oferente  
4.1.5 Equipo Mínimo  
4.1.6 Metodología y Cronograma de Ejecución  
4.1.7 Patrimonio (Aplica para personas jurídicas)  
4.1.8 Otros parámetros resueltos por la entidad  
4.1.9 Verificación del cumplimiento de Integridad y requisitos mínimos de la oferta  
4.1.10 Información financiera de referencia Análisis de Índices Financieros  
4.2 Evaluación por puntaje  
4.3 Evaluación de la oferta económica

**SECCIÓN V**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 5.1 Obligaciones del Contratista  
5.2 Obligaciones de la contratante

## **ÍNDICE DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO**

### **SECCIÓN I**

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

- 1.1. Comité Especial de Contratación
- 1.2. Participante
- 1.3. Presentación y apertura de ofertas
- 1.4. Inhabilidades
- 1.5. Obligaciones del oferente
- 1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.7. Modificación del pliego
- 1.8. Idioma y Autenticidad de los Documentos
- 1.9. Convalidación de errores de forma
- 1.10. Causas de rechazo
- 1.11. Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación
  - 1.11.1. Apertura de la oferta técnica en Invitación y Selección y Selección de Ofertas de Consultoría
  - 1.11.2. Criterios de evaluación
  - 1.11.3. Negociación
  - 1.11.4. Adjudicación y notificación
- 1.12. Garantías
- 1.13. Cancelación del procedimiento
- 1.14. Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.15. Adjudicatario fallido
- 1.16. Suscripción del contrato
- 1.17. Precios y reajuste
- 1.18. Moneda de cotización y pago
- 1.19. Reclamos
- 1.20. Administración del contrato
- 1.21. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información

### **SECCIÓN II**

#### **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas
- 2.2. Parámetros de Evaluación
- 2.3. De la evaluación
- 2.4. Índices financieros
- 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas

### **SECCIÓN III**

#### **FASE CONTRACTUAL**

- 3.1. Ejecución del contrato
  - 3.1.1. Inicio, planificación y ejecución contractual
  - 3.1.2. Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia
  - 3.1.3. Personal del Consultor
  - 3.1.4. Obligaciones del Consultor
  - 3.1.5. Obligaciones de la contratante
  - 3.1.6. Pagos
  - 3.1.7. Administrador del Contrato

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE  
INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA**

**INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA  
PROCESO NRO. RI-ISC-CFNGYE-002-2020**

**SECCIÓN I  
INVITACIÓN**

La Corporación Financiera Nacional B.P., invita a **TERMODINAMICA Y FLUIDOS T&F CIA. LTDA.**, con RUC 1792804965001; **A.V.S. INGENIERIA CIA. LTDA.**, con RUC 1791400097001; **BETATRONIC S.A.**, **BETA SEGURIDAD ELECTRONICA**, con RUC 0991469982001; y, **MULTINUCLEAR S.A.**, con RUC 0992821272001, para que presenten su oferta técnica y económica para la ejecución de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**

El presupuesto referencial es de **USD\$31,300.00 (Treinta y un mil trescientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA**, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 (sesenta) días contados a partir de la suscripción del contrato.**

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo, de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la **Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha**, frente al Registro Civil, Primer Piso, Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa).
2. Los consultores invitados podrán formular preguntas en el término de 3 (tres) días contados desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, a través del correo electrónico [comprascfn@cfn.fin.ec](mailto:comprascfn@cfn.fin.ec). El Comité Especial de Contratación absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, a través del Portal web institucional y mediante el correo electrónico [comprascfn@cfn.fin.ec](mailto:comprascfn@cfn.fin.ec), en un término de tres (3) días, subsiguientes a la conclusión del periodo establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. Las ofertas técnica y económica se presentarán de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la **Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha**, frente al Registro Civil, Primer Piso, Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); hasta las **15h00 del día 04 de marzo de 2020**.
4. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público y se efectuará en el Primer Piso, Gerencia Administrativa de la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la **Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha**, frente al Registro Civil.

Las ofertas técnicas y económicas, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobre separados.

5. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la **CFN B.P.**, al momento de la presentación de la propuesta, los consultores invitados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores a cargo del **SERCOP**.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. El procedimiento **NO** contempla reajuste de precios.

8. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45039004 denominada "Otras Asistencias Técnicas Recibidas".

La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y el servicio se cancelará de la siguiente manera:

- Se entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo.
- El saldo del contrato, esto es el cincuenta por ciento (50%) que no corresponde al anticipo, se establece mediante una planilla única con su respectiva factura, informe de conformidad de la Administración del Contrato, acta de entrega y recepción definitiva suscritas por las partes, acorde a lo establecido en el art. 124 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La planilla contendrá la documentación citada en el literal "entregables", devengando el anticipo, del contrato y cubrirá los valores contractuales.

No se contemplará el pago de reajuste de precios.

El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado en su parte proporcional en el siguiente pago que se realice por concepto de productos o servicios recibidos, en el que se descontará además las multas de haberlas y cualquier otro cargo legalmente establecido.

El valor por concepto de anticipo deberá ser depositado en una cuenta que la contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. La contratista autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante en caso que lo requiera podrá solicitar los estados de cuenta para verificar que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

Los precios por los servicios brindados a la CFN B.P. deben incluir todos los costos directos e indirectos, de ser el caso, necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios, pasajes y viáticos, impuestos tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

11. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 07 febrero de 2020.

  
**ING. GRACE IVONNE RODRÍGUEZ BARCOS**  
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA  
PROCESO NRO. RI-ISC-CFNGYE-002-2020**

**SECCIÓN II  
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL,  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**2.1. Objeto de contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., para la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**

**2.2. Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es de USD\$31,300.00 (Treinta y un mil trescientos 00/100 Dólares Americanos) más IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.	1	\$31,300.00	\$31,300.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$31,300.00
<b>IVA 12%</b>				\$3,756.00
<b>TOTAL</b>				\$35,056.00

**2.3. Términos de referencia:** Los términos de referencia para la presente contratación se adjuntan al presente documento.

**2.3.1. Antecedentes y Justificación**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 371, de fecha de 28 de mayo de 2010, se entrega en calidad de título gratuito y como cuerpo cierto a la Corporación Financiera Nacional el bien inmueble correspondiente al edificio ubicado en la Mz. 24, implantado en los solares 4, 5 y 6 de las calles 9 de octubre y Pedro Carbo de la ciudad de Guayaquil; para que el inmueble sea utilizado para el desarrollo de sus competencias, debiendo esta institución además facilitar espacios previa coordinación con Inmobiliar a otras entidades del sector público, con preferencia a organismos financieros de la Banca Pública.

Por este motivo la Corporación Financiera Nacional BP, es el ente responsable de la administración del edificio, lo que significa atender todos los temas de mantenimiento que se necesiten en el inmueble.

El Estatuto Orgánico por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P. establece como misión de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales lo siguiente:

“Administrar los bienes muebles e inmuebles propios, adjudicados y/o recibidos en dación de pago, para su adecuada conservación conforme a la normativa vigente; así como realizar la oportuna provisión de los suministros, obras, servicios generales y el mantenimiento de dichos bienes muebles e inmuebles, a fin de cumplir los objetivos institucionales dentro del marco legal vigente”.

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR fue el ente encargado de la remodelación de las ingenierías civiles, mecánicas, arquitectónicas, sanitarias, eléctricas y electrónicas de este edificio, a través de un procedimiento de licitación de obras signado con el código LICO-INMOB-005-2013 adjudicado a la compañía CONSORCIO BCG-2013, transformando el inmueble en un Centro de Atención Financiero Público.

Dicha remodelación permitió recuperar y utilizar de manera eficiente los espacios públicos del inmueble, concentrando en una sola edificación a varias instituciones públicas de Guayaquil como la Corporación Financiera Nacional B.P., el Servicio de Rentas Internas, el Banco del Pacífico, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Banco Central del Ecuador y en ese entonces el Banco de Fomento (BanEcuador); espacios exclusivos para atención al público en general.

Por otra parte, por la necesidad de contar con las debidas aprobaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil - BCBG, para obtener el permiso de funcionamiento, la CFN B.P., solicitó a la entidad en mención, la autorización para la REMODELACIÓN DEL CENTRO FINANCIERO PÚBLICO DE GUAYAQUIL, a lo que con fecha 27 de mayo del 2014, mediante documento N° 311-DIP-BCBG-2014, el BCBG indica lo siguiente:

*“De acuerdo a Normas de Prevención y Seguridad Contra Incendios vigentes establecidos por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y al diseño del Sistema Contra Incendios presentado por el interesado, se dispone implementar como Sistema de Defensa Contra Incendios el de Tipo Mixto (E1-E2) compuesto de una parte hidráulica (E1) y otra a base de Extintores (E2). La edificación contará además con Protecciones Complementarias las mismas que están graficadas en los planos arquitectónicos presentados por el interesado y descritas en las Disposiciones Técnicas generadas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos”.*

Por lo que para cumplir con las disposiciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, con fecha 24 de diciembre de 2014, la Corporación Financiera Nacional B.P. suscribió un contrato con la Compañía Gustavo Camacho Comercio y Seguridad S.A. representada por el Sr. Fulton Antonio Camacho Jordán, cuyo objeto fue la “Instalación, implementación y puesta en marcha del sistema de supresión y extinción de Incendios de los edificios de la Corporación Financiera Nacional Matriz y Sucursal Mayor Quito”, para complementar los sistemas contra incendios del edificio, contrato que fue recibido a satisfacción de la institución con acta de entrega recepción definitiva de fecha 19 de Agosto de 2015.

Luego de ejecutadas las implementaciones correspondientes, mediante Oficio No GDAD-G-22215 de fecha 20 julio del 2015, la CFN B.P. solicita al BCBG se realice la inspección final al Edificio de la Corporación Financiera Nacional BP, para la emisión del respectivo permiso de funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones técnicas de seguridad contra incendios.

Con fecha 18 de agosto del 2015, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, mediante documento No. 224-DIP-BCBG-2015, emite el Certificado de Inspección Final y su respectivo Permiso de Ocupación 2015 del Servicio Contra Incendios por la Remodelación del Centro Financiero Público de Guayaquil.

En el año 2018, gestionando la renovación del permiso de funcionamiento en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, se nos emitió la orden de pago N° 118051743 de fecha 18 de septiembre del 2018, mediante la cual nos informan los valores pendientes que registra la CFN B.P., correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 del Edificio Financiero Matriz de la CFN B.P., por un valor de \$ 6.738,45 dólares estadounidenses.

Valores que se reflejan pendientes debido a que se encontraba registrado un RUC adicional en la edificación, por el comedor que estaba ubicado en el piso 15, el mismo que se gestionó su debido cierre previo a la cancelación de valores notificados.

Mediante memorando N° CFN-B.P.-SNBS-2018-0896-M con fecha 18 de octubre del 2018, se solicitó al Econ. Juan Carlos Erazo –Gerente de División de Operaciones, el pago de los valores notificados para obtener la renovación del permiso que otorga el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 del Edificio Financiero Matriz de la CFN B.P., por un valor de \$ 6.738,45 dólares estadounidenses.

Una vez efectuado el pago por concepto de valores pendientes; se ejecutó la debida inspección y visita técnica, efectuada por el inspector OTPI del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, el Sr. Juan José Márquez, el cual emite la boleta de notificación de recomendaciones #0036257, de fecha 09 de Enero de 2019 en la cual se detallan los puntos a corregir, con la finalidad de que el BCBG otorgue el permiso de funcionamiento de dicha entidad.

Las recomendaciones se detallan en el siguiente cuadro:

<i>Observación</i>	<i>Medida o tomar</i>
<i>Sobre medios de egreso</i>	<i>Remover inmediatamente todo bien o artículo de oficina que esté obstruyendo las salidas de emergencia y bocas incendio equipadas (BIE).</i>
<i>Sobre escaleras de emergencia</i>	<i>Mantenerlas siempre cerradas - realizar inspecciones periódicas</i>
<i>Salidas de escape</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retiro urgente de las cerraduras magnéticas de todas las puertas de emergencia.</li> <li>• Tramitar obtención del certificado de que las puertas en siniestros se abrirán automáticamente.</li> <li>• Realizar la contratación de configuración del sistema de detección de incendios y su mantenerlo periódico.</li> </ul>
<i>Sobre iluminación y señalización de emergencia para medios de egreso</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la inspección general a todas las luces de emergencia instaladas en la edificación.</li> <li>• Coordinar la elaboración del plano con la ubicación de cada uno de dichos dispositivos.</li> </ul>
<i>Sobre ubicación de extintores</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la elaboración del plano con la ubicación de cada uno de dichos dispositivos.</li> <li>• Mantener un registro del agente extintor de cada uno y la fecha de caducidad.</li> </ul>
<i>Sobre la Boca de Incendio Equipado (BIE)</i>	<i>Arreglar el vidrio roto de la boca del sótano y dar mantenimiento a estos equipos.</i>
<i>Sobre la boca de impulsión</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalar las tapas protectoras de las bocas de impulsión ubicadas en la calle Pichincha.</li> <li>• Coordinar con TTHH la elaboración de los letreros que sea atornillado a la pared y así evitar su hurto.</li> </ul>
<i>Sobre columna de agua para incendios y la presión mínima de agua para incendio</i>	<i>Iniciar el proceso de contratación para el mantenimiento al sistema hidráulico contra incendios previo solicitar al BCBG la prueba hidráulica.</i>
<i>Sobre instalación y diseño del sistema eléctrico</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminar los circuitos eléctricos que no presenten utilidad.</li> <li>• Instalar tapas a cajetines que contengan cables en su interior.</li> <li>• Remoción de los cables en el caso de que no alberguen circuitos eléctricos.</li> </ul>
<i>Sobre instalación y diseño del sistema de operación con gas licuado de petróleo</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar la instalación de circuitos eléctricos en estas áreas.</li> <li>• Las tuberías que albergan gases deben estar identificadas con color amarillo</li> <li>• Colocar letreros - coordinar con TTHH.</li> <li>• Despejar el área de almacenamiento de gas y eliminar cualquier otro material que pueda ayudar a la combustión.</li> </ul>
<i>De los edificios de oficinas</i>	<i>Dar mantenimiento al sistema de detección de incendios y realizar inspecciones periódicas.</i>

Luego de revisadas las novedades indicadas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-0519-M del 12 de marzo de 2019, la Arq. Sandra Moreira Espinoza-Jefe de Servicios Generales, emite el informe sobre avances de cumplimiento a las observaciones que han podido ser atendidas por el personal de Servicios Generales de la CFN B.P.

Por otra parte, la CFN B.P., de acuerdo a Normas de Seguridad Industrial internas y externas, dentro del plan de mantenimiento 2019, se planificó dar el mantenimiento integral correctivo al sistema Contra Incendios del edificio Matriz ubicado en la Av.9 de Octubre y Pichincha, en la ciudad de Guayaquil, sin embargo

primeramente es necesario conocer el estado actual de dichos sistemas y cuáles serían las acciones correctivas a ejecutar, ya que a la presente fecha el sistema contra incendios no se encuentra operativo.

Con el objeto de salvaguardar la seguridad de los funcionarios y visitantes del Edificio Centro Financiero Público de Guayaquil, así como sus bienes y enseres, se hace necesario la contratación para la elaboración del "ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P. (DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS)"

En el LIBRO I; DE LA NORMATIVA SOBRE OPERACIONES de la CFN B.P. SECCIÓN X; NORMAS Y ESTÁNDARES DE LA SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO; D. NORMAS DE LA SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO; ÁREAS SEGURAS; 4. Protección contra amenazas externas e internas, indica:

La Gerencia Administrativa debe controlar, diseñar y aplicar protección física contra daño por fuego, inundación, terremoto, explosión, disturbios civiles y otras formas de desastre natural o creado por el hombre, por lo que deberá considerar lo siguiente:

- a. Adoptar controles para minimizar el riesgo de amenazas físicas potenciales como robo, incendio, explosión, humo, agua, polvo, vibración, efectos químicos, interferencia del suministro eléctrico e interferencia de las comunicaciones.
- e. Se deberá considerar los siguientes lineamientos para evitar el daño por fuego, inundación, terremoto, explosión, revuelta civil y otras formas de desastres naturales o causados por el hombre:
  - iii. Se debe suministrar el equipo apropiado contra-incendios (Extintores, detectores de humo, entre otros) y ubicarlos adecuadamente.

EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, emitido por la Contraloría General del Estado, publicado en Registro Oficial Suplemento 150 de fecha 29 de diciembre del 2017; establece:

Art. 167.- "(...) Mantenimiento de bienes. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prologar su vida útil. Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes. (...)"

Art. 173.- "Mantenimiento. - Estará a cargo de la unidad responsable de esta actividad en cada entidad u organismo, conforme a las leyes ambientales que se dicten sobre esta materia a fin de minimizar el impacto ambiental.

La unidad que requiera mantenimiento de sus bienes informará al titular de la Unidad Administrativa, o el que haga sus veces, de esta necesidad, para las correcciones respectivas, con el objeto de preservar en buenas condiciones los bienes de la entidad u organismo.

En las entidades y organismos que no dispongan de esta unidad, se contratarán los servicios externos para el efecto, de acuerdo a los procedimientos internos de cada entidad y en atención a las normas vigentes sobre la materia."

EL MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN BIENES INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO; publicado en el Registro Oficial 103 del 17 de Octubre del 2013; indica:

Art. 4.- De la administración.-

*"La administración de los inmuebles afectados al servicio público en los que se ubiquen o funcionen dos o más de las entidades de la administración pública central e institucional; o de las empresas públicas creadas por la función ejecutiva y las empresas en las que el Estado posea participación accionaria mayoritaria, es una obligación y servicio que debe ser ejecutado por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público o por excepción por la entidad titular del inmueble cuando no se hubiere transferido dicha obligación al ente rector del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.*

*La administración implica un servicio y gestión integral sobre el inmueble a través de un equipo profesional y capacitado cuyo objetivo es el de asegurar la funcionalidad, cuidado, protección, rentabilidad, conservación, prevención de riesgos y posibles afectaciones a dicho bien."*

**Art. 7.- Personal de Apoyo.-**

"El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público o en su defecto Institución titular del inmueble, será responsable de la contratación del personal de apoyo para una óptima administración del bien inmueble, de acuerdo a las necesidades del mismo y el presupuesto asignado; con el fin de dar cumplimiento a los planes operativos y administrativos, impulsando una integración de trabajo en equipo, que contribuya al mejoramiento y mantenimiento del bien inmueble.

Los responsables de las áreas técnicas en base a sus conocimientos llevarán a cabo las actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes sistemas técnicos del inmueble; o dado el caso coordinará acciones programadas con los representantes del cuerpo técnico, o directamente con los proveedores de mantenimiento de conformidad con las siguientes disposiciones:

**b) Edificios administrados por otra entidad titular:**

- Si en una zona, se hallare un edificio representante u operativo de determinada entidad del Sector Público, este deberá solventar sus necesidades de mantenimiento, contratando el servicio de terceros especializados.

**Art. 8.- Cuerpo Técnico Especializado.-**

"...El cuerpo técnico especializado en diferentes áreas y materias, será el encargado de solventar requerimientos puntuales o contingencias inmediatas según su equipamiento y aptitudes, inherentes al mantenimiento de la infraestructura, muebles, maquinaria o equipos que conforman el inmueble.

Si la contingencia supera la capacidad de respuesta del respectivo cuerpo técnico, el administrador del inmueble contratará el servicio de terceros especializados, previa autorización de la máxima autoridad de la entidad titular del inmueble.

Se considerarán como áreas mínimas a ser cubiertas por el cuerpo técnico, las siguientes:

- a) Sistemas eléctricos y electrónicos
- b) Sistemas hidráulicos
- c) Sistemas mecánicos
- d) Sistemas de climatización
- e) Sistemas informáticos y soporte.

El Acuerdo No. 1257, que acoge el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios del Ministerio de Inclusión Económica y Social, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No 114 de fecha 02 de abril del 2009, establece las DISPOSICIONES GENERALES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS PARA TODA EDIFICACION; he indica lo siguiente:

Artículo 122 "Toda edificación que se enmarca en la Ley de Defensa Contra Incendios, es decir de más de 4 pisos, o que alberguen más de 25 personas, o edificaciones de uso exclusivo de vivienda que tengan más de quinientos metros cuadrados (500 m2), proyectos para la industria, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, en edificaciones existentes, nuevas, ampliaciones y modificaciones, sean éstas públicas, privadas o mixtas, tales como: comercio, servicios, educativos, hospitalarios, alojamiento, concentración de público, industrias, transportes, parqueaderos, almacenamiento y expendio de combustibles o productos químicos peligrosos y de toda actividad que represente riesgo de incendio y especialmente el riesgo personal adoptará las normas de protección descritas en el presente reglamento.

Artículo 123 "Las edificaciones que fueren objeto de ampliación, remodelación o cambio de uso, en una superficie mayor a cien metros cuadrados (100 m2) sujetas al control del cuerpo de bomberos, deben sujetarse a las disposiciones del presente reglamento conforme a su nuevo uso de suelo."

Artículo 332.- Visto bueno en edificaciones.- Este trámite está sujeto a la disposición que determina el



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

artículo 53 de la Ley de Defensa Contra Incendios.

La persona interesada o profesional responsable del proyecto debe presentar en el área técnica del Departamento de Prevención del cuerpo de bomberos, con la siguiente documentación:

- a) Solicitud de visto bueno de edificación en el formulario respectivo;
- b) Un juego completo de planos con el sistema de prevención y control de incendios, los mismos que irán con la abreviatura EE de estudios especiales, en los que se harán constar el conjunto de las instalaciones de prevención diseñadas para el proyecto, sea, hidráulico, eléctrico, especiales y la ubicación correspondiente de los implementos manuales. En caso de que la complejidad del proyecto amerite, se presentarán los planos individuales con cada uno de los sistemas adoptados. Se graficará la simbología correspondiente y los planos irán firmados por el profesional responsable;
- c) Memoria técnica del sistema de seguridad, sanitario, eléctrico, especiales, de prevención y control de incendios, con la firma del profesional responsable;
- d) Copia del formulario de registro municipal de planos para edificación;
- e) Copia del Informe de Regulación Municipal (IRM);
- f) Copia de la carta de pago del impuesto predial; y,
- g) En la documentación original de la carpeta que va ingresar para el trámite de aprobación de planos, se adjuntará el juego de planos del sistema de prevención y control de incendios. En caso de que sean aprobados, estos documentos serán los únicos que luego de ser sellados (sellarlos) se devolverán a su propietario, previo la entrega de un juego de copias para el archivo del Cuerpo de Bomberos.

Artículo 333.- Los planos de instalaciones del sistema contra incendios deben contar con su respectiva simbología, ubicación del equipo contra incendios y cuadro de áreas.

Memoria técnica del sistema de seguridad contra incendios, sanitarios, eléctricos y de instalaciones especiales.

Artículo 335.- Para proyectos de ampliación, modificación o cambio de uso, el visto bueno se tramitará previa la inspección por parte del área técnica del Departamento de Prevención del Cuerpo de Bomberos, quien verificará la actualización de los planos de estudios especiales para extender informe visto bueno de planos para edificación o resello de ser el caso.

Artículo 336.- En caso de ser favorable, en el término de tres (3) días, el Cuerpo de Bomberos emitirá un informe de aprobación y se extenderá el visto bueno de planos para edificación, conjuntamente con los planos sellados.

Artículo 337.- En caso de ser negado el visto bueno por incumplimiento de las normas detalladas en el capítulo de disposiciones generales de protección contra incendios para la edificación, o de existir inconformidad con la documentación presentada, o insuficiencia del sistema de prevención contra incendios propuesto; el Cuerpo de Bomberos efectuará las recomendaciones del caso para que el proyectista o propietario elabore los correctivos pertinentes para su aprobación.

Artículo 338.- El informe de visto bueno de planos para edificación tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión. Una vez transcurrido este plazo se considerará caducado al cabo del cual debe actualizarse. Las modificaciones del sistema de prevención posterior al visto bueno de planos para edificación, anulan definitivamente este informe.

Por otra parte, la National Fire Protection Association (NFPA - organización encargada de crear las normas internacionales y requisitos mínimos para la prevención contra incendios a nivel mundial) mantiene los siguientes estándares para los sistemas de extinción y detección de incendios: NFPA 1, NFPA 12, NFPA 13, NFPA 14, NFPA 20, NFPA 22, NFPA 24, NFPA 25, NFPA 72, NFPA 17, NFPA 101.

La Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Seguridad y prevención contra incendios, publicada en la gaceta Oficial N°. 35 del 29 de mayo del 2012, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil dispone que los establecimientos públicos, donde se concentre más de cincuenta personas se consideran como lugares de concentración de público.

Dado que en el área técnica de la Jefatura de Servicios Generales ha realizado un levantamiento de los requerimientos y procesos de mantenimiento e ingenierías del Sistema Contra Incendios instalado en el Edificio Matriz de la CFN B.P., debido a que existen las siguientes observaciones efectuadas por el BCBG:

- Dispositivos de alarma visibles y sonoras existentes en el edificio se encuentran en lugares que no son idóneos para que puedan alarmar a los usuarios ante un siniestro;
- No se evidencia una siréna general para la evacuación;
- Las luces de emergencia no han sido colocadas de acuerdo a un plan de emergencia, si no con el objetivo de iluminar las áreas en caso de que no exista suministro eléctrico;
- Los letreros de salida están mal ubicados, algunos de ellos se encuentran colocados de manera paralela a la trayectoria de las personas imposibilitando la lectura de ellos;
- Las rutas de evacuación no están bien señalizadas;
- Los rociadores no se encuentran colocados con el espaciamiento correcto y en otros puntos hacen falta rociadores para cubrir el área y en otros hay exceso de ellos;
- Existen varios detectores de humo junto a rejillas de aires acondicionados;

Es importante determinar el estado actual de todos los componentes de dichos sistemas, ya que en la actualidad el mismo no se encuentra operativo.

Por lo anteriormente expuesto es preciso contar con un Informe Técnico Integral que permita conocer el estado actual del sistema de detección y extinción de incendios, sistema eléctrico de luces de emergencia y señalización, así como sus componentes; para de esta manera determinar la posterior correcta implementación y puesta en marcha del sistema contra incendios para el edificio Matriz de la CFN BP en la ciudad de Guayaquil.

En base a lo descrito anteriormente, se evidencia la necesidad de carácter urgente, de contratar la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**

Adicionalmente el objetivo de la presente contratación, es el diseño de un plan de acción para prevenir los daños totales de dichos sistemas y sus equipos, para de esta manera, asegurar un correcto funcionamiento y prolongar el tiempo de vida útil de los mismos.

### **2.3.2. Objetivos**

Para la ejecución de la presente contratación, se requiere alcanzar los siguientes objetivos:

#### **2.3.2.1. Objetivo General**

Obtener un estudio técnico-económico, diseños y/o rediseños que garanticen la posterior correcta implementación y puesta en marcha de los sistemas de detección, extinción y protecciones complementarias contra incendios en el Edificio Centro Público Financiero de la CFN B.P. en la ciudad de Guayaquil, bajo los parámetros técnicos y normativas legales, para luego instalar estos sistemas, con el propósito de precautelar la seguridad de todos los servidores y usuarios así como de los bienes de la Institución.

#### **2.3.2.2. Objetivos Específicos**

- Realizar un diagnóstico al Sistema de Protección y Extinción de Incendios implementado en el Edificio Centro Financiero de la CFN B.P.



**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**

- Obtener los estudios, diseños y/o rediseños a ser implementados que permitan la correcta operatividad y puesta en marcha del Sistema de Protección y Extinción de Incendios del Edificio Centro Financiero de la CFN B.P.
- Obtener el Estudio Completo aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil a fin de obtener finalmente el permiso de funcionamiento del edificio Centro Financiero de la CFN B.P.
- En caso de incidentes, preservar la vida y salud de los usuarios, clientes, visitantes, personal administrativo y en general de las instalaciones, equipos y procesos que funcionan en el Edificio Centro Financiero de la CFN B.P.

### **2.3.3. Alcance**

La presente contratación contempla la entrega final del estudio requerido para ejecutar las contrataciones necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del Sistema Contra Incendios para el edificio Matriz Financiero de la CFN B.P. en la ciudad de Guayaquil.

Dicho estudio deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Términos de Referencia
- Planos
- Memorias técnicas
- Diseños y/o rediseños,
- Diagramas de recorridos de tuberías con diámetros
- Ubicación de accesorios y componentes
- Especificaciones técnicas de equipos y accesorios
- Presupuesto referencial con sus respectivos estudios de mercado
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula polinómica
- Cronograma de ejecución
- Recomendaciones
- Detalle de los bienes y accesorios actualmente instalados que se encuentran operativos y en buen funcionamiento.
- Detalle de los bienes y accesorios actualmente instalados que no se encuentran operativos o en mal funcionamiento y deben ser reemplazados.

El consultor efectuará el estudio bajo los estándares emitidos por la National Fire Protección Association (NFPA), normas INEN aplicables, Ordenanzas Municipales de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, así como lo dispuesto en las Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC), Disposiciones Técnicas de Seguridad Contra Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y demás normativas vigentes aplicables.

La consultoría para un orden de resultados se determinará en 2 FASES que se indican a continuación:

FASE 1.- Levantamiento de información

FASE 2.- Ingenierías y Presupuesto

### **2.3.4. Metodología de Trabajo**

El consultor, máximo al segundo día de firmado el contrato, presentará al administrador del contrato, el respectivo cronograma de actividades a realizarse para la presente contratación.

La metodología a aplicar para la presente contratación, deberá contener la Fase I de Levantamiento de Información, Fase II de Ingeniería y Presupuesto, Cronograma de actividades, Transferencia de conocimiento, Aprobación del Estudio y Horarios de Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **2.3.4.1. Fase I – Levantamiento de información:**

Se tomarán en cuenta las siguientes actividades:

- Revisión de los planos entregados por la CFN B.P.
- Levantamiento de planos de sótano a piso 4
- implantación general del sistema de extinción y detección contra incendios existentes.
- Inventario de los equipos instalados en el sistema contra incendios.
- Revisión y pruebas de funcionamiento de los equipos instalados (luces de emergencia, detector de humo, detector de calor, accionamientos manuales, luces estroboscópicas, letreros de salida, rociadores, panel de control principal, paneles de control secundarios, sistemas de extinción de CO2).
- Revisión de sistema de señalización de las instalaciones.
- Detalle de características técnicas de los equipos instalados.
- Detalle de zonificación de las áreas
- Revisión y cálculo de medios de egreso
- Informe de observaciones y conclusiones de pruebas realizadas
- Determinación de operatividad de medios de egresos, valoración y clasificación

Para lo que deberá realizar:

- Inspecciones en cada piso de la edificación:
  - Coordinar y realizar las inspecciones en cada uno de los pisos del Edificio Matriz Financiero de la CFN B.P. en coordinación y compañía del Administrador del Contrato, para el levantamiento de información del estudio del Sistema Contra Incendios.
- Levantamiento de Información:
  - El consultor levantará la información coordinando con el Administrador de contrato por cada piso del edificio, a fin de verificar el cumplimiento de los estándares emitidos por la National Fire Protection Association (NFPA), normas INEN aplicables, Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento de Prevención y Mitigación de Emergencias, Ordenanzas Municipales de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, así como lo dispuesto en las Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC), Disposiciones Técnicas de Seguridad Contra Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y demás normativas vigentes aplicables.
  - Elaboración de Inventario de los equipos que actualmente están instalados en el Edificio Matriz Financiero de la CFN B.P. en la ciudad de Guayaquil.
- Identificación e Informes de Riesgos:
  - Sobre la base de levantamiento de información, el Consultor analizará las debilidades y los riesgos inminentes que podrían afectar la salud o la vida de los usuarios y servidores.
  - Una vez culminada la fase 1, en un plazo máximo de 3 días, el consultor elaborará y presentará el informe preliminar de la fase 1, mismo que deberá contener el levantamiento de información identificando los riesgos y las soluciones recomendadas conforme a la normativa vigente para el efecto, por cada piso de la edificación para el sistema de detección, extinción y protecciones complementarias contra incendios.
  - Dicho informe deberá ser aprobado por el Administrador de Contrato en un plazo de 5 días, de no ser solicitada ninguna aclaración se entenderá por aprobado.

#### **2.3.4.2. Fase II – Ingenierías y Presupuesto**

Se tomará en cuenta las siguientes actividades:

- Diseño de Sistema hidráulico contra incendios, planos de las rutas de las tuberías; planos del detalle de las líneas de agua del Sistema Contra Incendio; planos de soportería e informe de recomendaciones para la implementación del Sistema Hidráulico, detalle de rociadores a utilizarse, cálculo hidráulicos y memorias técnicas para presentación a organismos de control, todos con la respectiva firma de responsabilidad.
- Diseño de Sistema de alarmas y detección de humo, determinación de luces sireñas, lámparas de emergencias; paneles de control y accesorios complementarios del sistema de detección de incendios.
- Diseño de Sistema de señalización de las rutas de evacuación, letreros de emergencias y letreros complementarios (Riesgos inherentes a protección de incendios y evacuación).
- Capacitación de uso y manejo de extintores a personal brigadista de la CFN B.P.
- Elaboración de Términos de Referencia, Presupuestos, Especificaciones Técnicas y Cronogramas de

trabajo para la ejecución de las acciones correctivas para la operatividad del Sistema de Protección Contra Incendios.

Para lo que deberá realizar:

- Elaboración de los Estudios Definitivos y determinar los trabajos a realizar en el Sistema de Detección y Extinción de Incendios en el edificio Matriz de la CFN BP, para su posterior Implementación y Puesta en Marcha:
  - Diseñar el Sistema de Detección y Extinción de Incendios en áreas faltantes de la edificación
  - Rediseñar el recorrido de tuberías con diámetros, la correcta ubicación de accesorios y otros componentes, tanto del Sistema de Detección como de Extinción de Incendios, a más de hidráulico de defensa; disponibilidad de reservas de agua, presión de la red, red de distribución, tomas y estación de bombeo y de la protección complementaria.
  - Recomendaciones, diseños o rediseños apropiados para el Medio de Evacuación del edificio.
  - Elaboración de diagramas de conexión por cada piso del edificio en base a la normativa establecida por la NFPA en su última edición, Normas Ecuatorianas para la Construcción, Normas INEN, Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC) aplicables a Sistema Contra Incendios, Disposiciones Técnicas de Seguridad Contra Incendios y normas aplicables para este estudio.
  - Establecer las especificaciones técnicas de los equipos y materiales que sean necesarios implementar para el correcto funcionamiento de los Sistemas de Detección y Extinción de Incendios del edificio.
  - Inventario de los equipos faltantes para la operatividad del Sistema de detección y extinción de incendios del Edificio Matriz Financiero de la CFN B.P.
  - Establecer el presupuesto referencial, con sus respectivos sustentos, que pondrán en correcto funcionamiento del Sistema Contra Incendios (detección y extinción de incendios) del edificio.
  - Análisis de Precios Unitarios, los cuales contemplarán mano de obra, materiales, transporte, equipos, herramientas y costos indirectos con precios actuales del mercado.
  - Memorias técnicas y memorias de cálculo.
  - Cronograma de actividades y cronograma valorado para el correcto funcionamiento del Sistema Contra Incendios.
  - Una vez culminada la fase 2, en un plazo máximo de 3 días, el consultor elaborará y presentará el informe preliminar de la fase 2, mismo que deberá contener las memorias, especificaciones, planos, TDR de las recomendaciones para la operatividad del sistema de detección, extinción y protecciones complementarias contra incendios de la edificación.
  - Dicho informe deberá ser aprobado por el Administrador de Contrato en un plazo de 5 días, de no ser solicitada ninguna aclaración se entenderá por aprobado.

#### **2.3.4.3. Cronograma de actividades**

Se plantea un plazo de duración de 60 días de la contratación, por lo que se ha diseñado el siguiente cronograma de actividades:

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO : CONSULTORIA "ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P. (EXTINCIÓN, DETECCIÓN Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS)"  
UBICACIÓN: 9 DE OCTUBRE #200 Y PICHINCHA / GUAYAQUIL - GUAYAS - ECUADOR  
PROPIETARIO : CFN B.P.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS

No.	ACTIVIDADES	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8
<b>FASE I - LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN</b>									
1	INSPECCIONES EN CADA PISO								
2	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN								
3	INVENTARIO DE EQUIPOS								
4	IDENTIFICACIÓN E INFORMES DE RIESGOS								
5	INFORME PRELIMINAR FASE I								
6	INFORME APROBADO FASE I								
<b>FASE II - PRESUPUESTO E INGENIERÍAS</b>									
7	DISEÑOS Y/O REDISEÑOS DEL SCI								
8	INFORME DE RECOMENDACIONES								
9	PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN								
10	MEMORIAS TÉCNICAS Y MEMORIAS DE CÁLCULO								
11	BASE DE TDR PARA ACCIONES CORRECTIVAS								
12	INFORME PRELIMINAR FASE II								
13	INFORME APROBADO FASE II								
14	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS								
<b>APROBACIÓN ESTUDIO FINAL</b>									
15	INFORME FINAL								
16	APROBACIÓN BCBG								
17	OBSERVACIONES BCBG								
18	INFORME FINAL SUBSANADO BCBG								

#### 2.3.4.4. Transferencia de conocimiento

Como parte de la metodología de trabajo a aplicar se deberá ejecutar una capacitación al personal de la CFN B.P. que indique el administrador del contrato. El tema de la capacitación será el uso y manejo de los sistemas de detección y extinción de incendios instalados en la CFN B.P.

Se debe entregar certificados de asistencia junto a la debida acta de asistencia, Informe y Fotografías, todo el material para la capacitación lo debe suministrar el contratista.

La charla de transferencia de conocimientos se la realizará a por lo menos veinte (20) funcionarios de la CFN B.P., designados por el Administrador de contrato, tendrá una duración de 3 horas.

Se debe brindar los correspondientes manuales y material de estudio. La fecha y horario para la transferencia de conocimiento será coordinada entre las partes, antes de la culminación del contrato.

La transferencia de conocimiento debe realizarse de manera presencial en Guayaquil con un instructor que cuente con una Certificación NFPA 101 vigente, Norma para extintores portátiles.

#### 2.3.4.5. Aprobación del Estudio

Considerando lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Defensa Contra Incendios, en concordancia con el artículo 332 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, forma parte de la metodología a aplicar la aprobación del estudio realizado para el correcto funcionamiento del Sistema Contra Incendios de la edificación, por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, tomando en cuenta las observaciones por ellos emitidas.

#### 2.3.4.6. Horarios de Trabajo

Los horarios de trabajo estarán comprendidos de la siguiente manera:

- En horario normal de la CFN B.P., se realizará las inspecciones a los sistemas de detección y extinción de incendios.
- En horarios fuera de oficina se realizarán las pruebas a los sistemas de detección y extinción de incendios.
- Los trabajos en todas sus jornadas se realizarán en coordinación permanente con la Administración del Contrato.

- Se deberá coordinar con el administrador del contrato, con 72 horas de anticipación, el ingreso a las otras instituciones que laboran en el Edificio Centro Financiero Público de Guayaquil, para gestionar los permisos debidos.

### 2.3.5. Información que dispone la Entidad

Para esta contratación la CFN dispone de los siguientes documentos:

- Planos arquitectónicos de la edificación.
- Plano del sistema contra incendios actual de la edificación (del piso 5 al 16).
- Planos del sistema de luces y letreros de emergencia (del piso 5 al 16).

### 2.3.6. Productos o Servicios Esperados

El consultor entregará a la CFN B.P. el "ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICE LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P. (EXTINCIÓN, DETECCIÓN Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS)"

- ✓ FASE I, la cual corresponde al Levantamiento de información y Diagnóstico del sistema actual:
  - Entrega de reporte de todas las inspecciones realizadas al edificio de la CFN B.P., incluyendo las dependencias donde funcionan el Banco Central del Ecuador, el Banco del Pacífico, el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
  - Entrega de pruebas realizadas y de informe técnico del estado del sistema. En dicho informe se identificarán los riesgos y las soluciones recomendadas conforme a Normas NFPA, Normas INEN aplicables, Norma Ecuatoriana de Construcción NEC en relación a la Protección Contra Incendio, Reglamento de Prevención y Mitigación de Emergencias, disposiciones exigidas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y demás normativas emitidas, como producto de la evaluación del Sistema Contra Incendios instalado actualmente en el edificio versus la implementación de las mejoras al sistema contra incendios;
  - Memoria técnica de sistema hidráulico contra incendios
    - Determinación de la reserva de agua
    - Cálculo de demanda de rociadores
    - Determinación de sistema de bombeo
    - Planos hidráulicos del SCI
  - Memoria técnica de sistema de alarmas y detección de incendios
    - Determinación de equipos y sistema electrónico
    - Planos
  - Planos de identificación de puertas de emergencia
  - Planos de detalle de letreros de emergencia necesarios:
    - Base de datos para proceso de implementación de letreros de emergencia
- ✓ FASE II, constará del estudio Integral para la posterior implementación correctiva del Sistema Contra Incendios para el edificio Matriz Financiero de la CFN BP; deberá estar fundamentado en las normas previamente mencionadas y cumplir con todos los parámetros necesarios para la aprobación del estudio por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Así mismo deberá contener todas las actividades necesarias a realizarse para la correcta puesta en marcha de los sistemas:
  - Presupuesto referencial con sus respectivos sustentos y cronograma valorado de implementación del sistema hidráulico contra incendios.
  - Presupuesto referencial con sus respectivos sustentos y cronograma valorado de implementación del sistema de alarmas y detección de incendios.
  - Presupuesto referencial con sus respectivos sustentos y cronograma valorado de mejoras de Puertas de emergencia.
  - Presupuesto referencial con sus respectivos sustentos y cronograma valorado de implementación y detalle de letreros de emergencia necesarios.
  - Bases de procesos y costos del proyecto, que incluye: Términos de referencia para implementación y

cumplimiento de disposiciones técnicas BCBG; presupuesto de implementación del Proyecto – por fases; listado de materiales, equipos accesorios del Sistema Contra Incendio; obras civiles, mecánicas, eléctricas, instrumentación de control y demás accesorios a utilizar.

- o Propuesta de implementación – Cronograma que incluye: determinación del cronograma de montaje y puesta en funcionamiento; alcances de los trabajos a realizarse para los montajes; procedimientos y requisitos de montaje; determinación de los requisitos de la mano de obra.
- o Entrega de Informe y certificados de capacitación brindada al personal brigadista de la CFN BP sobre uso y manejo de extintores, listado de asistencia y fotografías de respaldo.
- o Cabe indicar que deberá así mismo entregar todos los insumos documentales necesarios para el planteamiento de los procesos de contratación pública relacionados con la implementación de los diseños realizados, como son Términos de referencia, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Referencial, Cronograma de actividades
- o Documento original de aprobación del diseño o rediseño y planos del Sistema Contra Incendios (Detección y Extinción de Incendios) del edificio Matriz Financiero de la CFN BP, por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, las tasas por aprobación corren por cuenta del contratista.

El servicio esperado de la presente contratación corresponde a la elaboración del “ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICE LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ DE LA CFN B.P. (EXTINCIÓN, DETECCIÓN Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS)”, el cual deberá seguir las siguientes consideraciones:

Entregar tres originales y tres CD's con los estudios en digital, del Estudio para la implementación del Sistema Contra Incendios (detección y extinción de incendios) para el edificio Matriz Financiero de la CFN B.P.

Los documentos técnicos como planos y gráficos deberán ser realizados en formato DWG (Autocad), que permitan a la institución realizar la reproducción parcial o total de esta información.

### 2.3.7. Plazo total de la Contratación

El plazo de ejecución es de sesenta días (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

### 2.3.8. Personal Técnico / Equipo De Trabajo / Equipo mínimo

#### 2.3.8.1. Personal Técnico

Para la ejecución del presente proyecto se requiere el siguiente personal:

NRO.	FUNCIÓN	CANT.
1	Jefe Técnico	1
2	Profesional Técnico 1	1
3	Profesional Técnico 2	1
4	Técnicos Operativos	5

#### 2.3.8.2. Equipo mínimo

Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo que se solicita a continuación, por lo que se deberá presentar las facturas o cartas de compromiso de compra o alquiler de parte los proveedores, conforme al siguiente detalle:

- 1 Multímetro digital
- 1 Distanciómetro digital
- 1 Bomba Jockey para pruebas hidráulicas de 2 HP

Es importante indicar que la CFN B.P. no entregará equipos para la ejecución del contrato.

### **2.3.9. Forma de Pago**

Se entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo.

El saldo del contrato, esto es el cincuenta por ciento (50%) que no corresponde al anticipo, se establece mediante una planilla única con su respectiva factura, informe de conformidad de la Administración del Contrato, acta de entrega y recepción definitiva suscritas por las partes, acorde a lo establecido en el art. 124 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La planilla contendrá la documentación citada en el literal entregables, devengando el anticipo, del contrato y cubrirá los valores contractuales.

No se contemplará el pago de reajuste de precios.

El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado en su parte proporcional en el siguiente pago que se realice por concepto de productos o servicios recibidos, en el que se descontará además las multas de haberlas y cualquier otro cargo legalmente establecido.

El valor por concepto de anticipo deberá ser depositado en una cuenta que la contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. La contratista autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante en caso que lo requiera podrá solicitar los estados de cuenta para verificar que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

Los precios por los servicios brindados a la CFN B.P. deben incluir todos los costos directos e indirectos, de ser el caso, necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios, pasajes y viáticos, impuestos tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

**INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA  
PROCESO NRO. RI-ISC-CFNGYE-002-2020**

**SECCIÓN III  
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

**3.1. Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	07-02-2020	-
2	Fecha límite para realizar preguntas	12-02-2020	19:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	17-02-2020	19:00
4	Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	04-03-2020	15:00
5	Fecha de apertura de oferta técnica	04-03-2020	16:00
6	Fecha inicio de evaluación	04-03-2020	16:01
7	Fecha publicación resultados finales oferta técnica	09-03-2020	19:00
8	Fecha de apertura oferta económica	10-03-2020	09:00
9	Fecha de negociación	11-03-2020	15:00
10	Fecha estimada de adjudicación	12-03-2020	19:00

En caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores, el cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	07-02-2020	-
2	Fecha límite para realizar preguntas	12-02-2020	19:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	17-02-2020	19:00
4	Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	04-03-2020	15:00
5	Fecha de apertura de oferta técnica	04-03-2020	16:00
6	Fecha inicio de evaluación	04-03-2020	16:01
7	Fecha límite de solicitud de convalidación de errores	09-03-2020	19:00
8	Fecha límite de respuesta de convalidación de errores	12-03-2020	15:00
9	Fecha publicación resultados finales oferta técnica	16-03-2020	19:00
10	Fecha de apertura oferta económica	17-03-2020	09:00
11	Fecha de negociación	18-03-2020	15:00
12	Fecha estimada de adjudicación	19-03-2020	19:00

**3.2. Vigencia de la oferta:** La oferta se entenderá vigente hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

**3.3. Precio de la Oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente invitado haga constar en el respectivo formulario de oferta económica.

**3.4. Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar en forma física, en la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso, Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa), y se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

**INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA  
PROCESO NRO. RI-ISC-CFNGYE-002-2020**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:  
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS  
Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y  
PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES  
COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**

**SOBRE N° (1 6 2)  
OFERTA (TÉCNICA O ECONÓMICA)**

Señora Ingeniera  
Grace Rodríguez Barcos  
Delegada del Gerente General  
Corporación Financiera Nacional B.P.  
Presente.-

**PRESENTADA POR:** \_\_\_\_\_  
**RUC:** \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta la oferta entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Secretaria del Comité Especial de Contratación, recibirá las ofertas, conferirá el respectivo comprobante de recepción y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta (técnica y económica), la fecha y hora de recepción.

**3.5. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución es de sesenta días (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

**3.6. Forma de Pago:** Se entregará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo.

El saldo del contrato, esto es el cincuenta por ciento (50%) que no corresponde al anticipo, se establece mediante una planilla única con su respectiva factura, informe de conformidad de la Administración del Contrato, acta de entrega y recepción definitiva suscritas por las partes, acorde a lo establecido en el art. 124 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La planilla contendrá la documentación citada en el literal entregables, devengando el anticipo, del contrato y cubrirá los valores contractuales.

No se contemplará el pago de reajuste de precios.

El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado en su parte proporcional en el siguiente pago que se realice por concepto de productos o servicios recibidos, en la que se descontará además las multas de haberlas y cualquier otro cargo legalmente establecido.

El valor por concepto de anticipo deberá ser depositado en una cuenta que la contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. La contratista autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante en caso que lo requiera podrá solicitar los estados de cuenta para verificar que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.



Los precios por los servicios brindados a la CFN B.P. deben incluir todos los costos directos e indirectos, de ser el caso, necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios, pasajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

**Pagos indebidos:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EL CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

**INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA  
PROCESO NRO. RI-ISC-CFNGYE-002-2020**

**SECCIÓN IV  
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**4.1. Verificación de las ofertas:**

**4.1.1. Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la Corporación Financiera Nacional B.P. determinará si se ejecutará la etapa de convalidación de errores.

**Formularios de la Oferta**

- Formulario 1 Presentación y Compromiso del Oferente
- Formulario 2 Datos Generales del Oferente
- Formulario 3 Nómina de Socio (s), Accionista (s) o Partícipe (s) Mayoritarios
- Formulario 4 Situación Financiera del Oferente
- Formulario 5 Oferta Económica (Sobre N° 2)
- Formulario 6 Metodología y cronograma
- Formulario 7 Experiencia del oferente
- Formulario 8 Personal Técnico Clave mínimo
- Formulario 9 Experiencia del Personal Técnico Clave
- Formulario 10 Equipo e Instrumentos Disponibles
- Formulario 11 Compromiso de Participación del Personal Técnico

Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

**4.1.2. Personal técnico mínimo**

Para la ejecución de la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO, DISEÑOS Y/O REDISEÑOS QUE GARANTICEN LA POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN CORRECTA Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN, DETECCIÓN, Y PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS CONTRA INCENDIOS EN EL EDIFICIO MATRIZ GYE DE LA CFN B.P.**, se deberá considerar obligatoriamente el siguiente personal técnico clave mínimo:

NRO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Jefe Técnico (Ingeniero Industrial, Mecánico, Civil, Eléctrico o Electrónico)	Tercer Nivel	Ingeniero Industrial, Mecánico, Civil, Eléctrico o Electrónico	1
2	Profesional Técnico 1 (Ingeniero Mecánico)	Tercer Nivel	Ingeniero Mecánico	1
3	Profesional Técnico 2 (Ingeniero Electrónico)	Tercer Nivel	Ingeniero Electrónico	1
4	Técnicos Operativos	Bachiller	Cualquier especialización	5

**4.1.3. Experiencia del personal técnico clave**

**4.1.3.1. JEFE TÉCNICO (INGENIERO INDUSTRIAL, MECÁNICO, CIVIL, ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO)**

NRO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Deberá liderar las actividades técnicas y económicas del estudio para la correcta implementación y puesta en marcha del sistema contra incendios y protecciones complementarias en el edificio matriz de la CFN B.P.	Tercer Nivel	Ingeniero Industrial, Mecánico, Civil, Eléctrico o Electrónico	1

El personal designado como Jefe Técnico, deberá acreditar experiencia dentro de los últimos 5 años, en la participación en proyectos ejecutados/finalizados, de similares características al presente proceso de contratación.

El oferente deberá acreditar la experiencia del personal técnico (Jefe Técnico), con la **presentación de mínimo 2 certificados**, que demuestren la participación de este personal, como líder, coordinador, supervisor o similares, de actividades técnicas y económicas de estudios para la correcta implementación y puesta en marcha de un sistema contra incendios y protecciones complementarias.

Entiéndase como proyectos de similares características al presente proceso de contratación, a los relacionados con las consultorías para el diseño o implementación de sistemas contra incendios para instituciones públicas o privadas.

Los certificados deberán ser emitidos por el representante legal, presidente, gerente general, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de área de las empresas que acrediten la experiencia de dicho personal, y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Fecha de emisión;
- Nombre completo de la persona;
- Descripción del proyecto realizado relacionado al objeto de la contratación;
- Plazo de la contratación (fecha de inicio y fin), y
- Nombre completo y cargo de la persona que firma el certificado.

La firma de los certificados deberá ser legible, así como la fecha de expedición del certificado; lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

**Nota: La CFN B.P. podrá validar la autenticidad de la información mediante el medio que se considere pertinente.**

Adicionalmente el Líder de Proyecto deberá presentar:

- Copia Vigente de la Certificación NFPA 72, National Fire Alarm and Signaling Code.
- Copia Vigente de la Certificación NFPA 13, Standard for the Installation of Sprinkler Systems.
- Copia Vigente de la Certificación NFPA 14, Standard for the Installation of Standpipe and Hose Systems.
- Impresión de la página del Senescyt en la cual se verifique su nivel de educación o copia del título de tercer nivel.
- Impresión de la página del SETEC de la Certificación Vigente en Prevención de Riesgos Laborales.

#### 4.1.3.2. PROFESIONAL TÉCNICO 1 (INGENIERO MECÁNICO)

NRO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
2	Deberá ejecutar actividades técnicas y económicas del estudio para la correcta implementación y puesta en marcha en lo que respecta al sistema de extinción de incendios (bombas y sistema hidráulico) en el edificio matriz de la CFN B.P.	Tercer Nivel	Ingeniero Mecánico	1



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

El personal designado como Profesional Técnico 1 (Ingeniero Mecánico), deberá acreditar experiencia **dentro de los últimos 5 años**, en la participación en proyectos ejecutados/finalizados, de similares características al presente proceso de contratación.

El oferente deberá acreditar la experiencia del personal Técnico 1 (Ingeniero Mecánico), con la **presentación de mínimo 1 certificado**, que demuestren la participación de este personal en actividades técnicas y económicas de estudios para la correcta implementación y puesta en marcha del sistema contra incendios y protecciones complementarias en lo relacionado a bombas y sistema hidráulico.

Entiéndase como proyectos de similares características al presente proceso de contratación, a los relacionados con las consultorías para el diseño o implementación de sistemas contra incendios para instituciones públicas o privadas.

Los certificados deberán ser emitidos por el representante legal, presidente, gerente general, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de área de las empresas que acrediten la experiencia de dicho personal, y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Fecha de emisión,
- Nombre completo de la persona;
- Descripción del proyecto realizado relacionado al objeto de la contratación,
- Plazo de la contratación (fecha de inicio y fin), y
- Nombre completo y cargo de la persona que firma el certificado.

La firma de los certificados deberá ser legible, así como la fecha de expedición del certificado; lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

**Nota:** La CFN B.P. podrá validar la autenticidad de la información mediante el medio que se considere pertinente.

Adicionalmente el Profesional técnico deberá presentar:

- Copia Vigente de la Certificación NFPA 20, Standard for the Installation of Stationary Pumps for Fire Protection.
- Impresión de la página del Senescyt en la cual se verifique su nivel de educación o Copia de Título de tercer nivel.
- Impresión de la página del SETEC de la Certificación Vigente en Prevención de Riesgos Laborales.

#### 4.1.3.3. PROFESIONAL TÉCNICO 2 (INGENIERO ELECTRÓNICO)

NRO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
3	Deberá ejecutar actividades técnicas y económicas del estudio para la correcta implementación y puesta en marcha en lo que respecta al sistema de detección de incendios (detectores, alarmas, paneles, central de monitoreo) en el edificio matriz de la CFN B.P.	Tercer Nivel	Ingeniero Electrónico	1

El personal designado como Profesional Técnico 2 (Ingeniero Electrónico), deberá acreditar experiencia **dentro de los últimos 5 años**, en la participación en proyectos ejecutados/finalizados, de similares características al presente proceso de contratación.

El oferente deberá acreditar la experiencia del Profesional Técnico 2 (Ingeniero Electrónico), con la **presentación de mínimo 1 certificado**, que demuestren la participación de este personal en actividades técnicas y económicas de estudios para la correcta implementación y puesta en marcha del sistema contra incendios y protecciones complementarias en lo relacionado a detectores, alarmas, paneles y central de monitoreo.

Entiéndase como proyectos de similares características al presente proceso de contratación, a los relacionados con las consultorías para el diseño o implementación de sistemas contra incendios para instituciones públicas o

privadas.

Los certificados deberán ser emitidos por el representante legal, presidente, gerente general, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de área de las empresas que acrediten la experiencia de dicho personal, y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Fecha de emisión,
- Nombre completo de la persona;
- Descripción del proyecto realizado relacionado al objeto de la contratación;
- Plazo de la contratación (fecha de inicio y fin), y
- Nombre completo y cargo de la persona que firma el certificado.

La firma de los certificados deberá ser legible, así como la fecha de expedición del certificado; lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

**Nota:** La CFN B.P. podrá validar la autenticidad de la información mediante el medio que se considere pertinente.

Adicionalmente el oferente deberá presentar en su oferta:

- Impresión de la página del Senescyt en la cual se verifique su nivel de educación o copia del título de tercer nivel.
- Impresión de la página del SETEC de la Certificación Vigente en Prevención de Riesgos Laborales.

#### 4.1.3.4. TÉCNICOS OPERATIVOS

NRO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
4	Deberán trabajar junto al jefe y profesionales para el reconocimiento de los recursos ya implementados del sistema contra incendios en el edificio matriz de la CFN B.P.	Bachiller	Cualquier especialización	5

El personal designado como Técnicos Operativos, deberá acreditar experiencia dentro de los últimos 5 años, en la participación en proyectos ejecutados/finalizados, de similares características al presente proceso de contratación.

El oferente deberá acreditar la experiencia de los Técnicos Operativos, con la presentación de mínimo 1 certificado, que demuestre la participación de este personal en actividades técnicas y económicas de estudios para la correcta implementación y puesta en marcha del sistema contra incendios y protecciones complementarias en lo relacionado al reconocimiento de los recursos ya implementados del sistema contra incendios.

Entiéndase como proyectos de similares características al presente proceso de contratación, a los relacionados con las consultorías para el diseño o implementación de sistemas contra incendios para instituciones públicas o privadas.

Los certificados deberán ser emitidos por el representante legal, presidente, gerente general, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de área de las empresas que acrediten la experiencia de dicho personal, y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Fecha de emisión,
- Nombre completo de la persona;
- Descripción del proyecto realizado relacionado al objeto de la contratación,
- Plazo de la contratación (fecha de inicio y fin), y
- Nombre completo y cargo de la persona que firma el certificado.

La firma de los certificados deberá ser legible, así como la fecha de expedición del certificado; lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

**Nota:** La CFN B.P. podrá validar la autenticidad de la información mediante el medio que se considere pertinente.

Adicionalmente el oferente deberá presentar en su oferta:

- Copia del Título de Bachiller en la cual se verifique su nivel de educación o impresión del Certificado de Bachiller de la página del MINEDUC.

#### **4.1.4. Experiencia del Oferente**

El oferente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de similares características al presente proceso, mediante la presentación de mínimo 2 de proyectos/contratos ejecutados y culminados dentro de los últimos 15 años previos al presente proceso, cuyos montos sumados alcancen mínimo del 60% del presupuesto referencial de contratación.

Entiéndase como proyectos de similares características al presente proceso de contratación, a los relacionados con las consultorías para el diseño o implementación de sistemas contra incendios para instituciones públicas o privadas.

Para el caso de servicios previstos a las entidades del sector público, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva con sus respectivos contratos, en donde se especifique plazo de ejecución y monto.

Para el caso de servicios provistos al sector privado, la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de los respectivos certificados de cumplimiento de contrato, los mismos que se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal, gerente general, apoderado o gerente administrativo, y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha de emisión,
- Nombre del cliente,
- Descripción del proyecto realizado, relacionado al objeto de la contratación,
- Plazo contractual (fecha de inicio y fin),
- Valor del contrato.
- Nombre completo y cargo de la persona que firma.

La firma de los certificados deberá ser legible, así como la fecha de expedición del certificado; lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

#### **4.1.5. Equipo Mínimo**

Para la ejecución de los servicios de consultoría objeto del presente proceso de contratación, se requiere que el oferente cuente como mínimo con el equipo que se detalla a continuación:

- 1 Multímetro digital
- 2 Distanciómetro digital
- 1 Bomba Jockey para pruebas hidráulicas de 2 HP.

En caso de que los equipos sean de propiedad del oferente, deberá presentar los soportes respectivos (factura o carta de venta), si dichos equipos van a ser adquiridos, se deberá adjuntar carta de intención de venta del proveedor o proveedores; y, si los equipos van a ser alquilados, se deberá presentar una carta de compromiso de alquiler.

Es importante indicar que la CFN B.P., no entregará equipos para la ejecución del contrato.

#### **4.1.6. Metodología y Cronograma de Ejecución**

El Consultor como parte de la metodología deberá presentar la programación de la ejecución del proyecto y la metodología propuesta, definición de criterios de trabajo, presentación de cronogramas de ejecución, utilización de equipos, participación del personal técnico clave, de acuerdo con una evaluación objetiva, que cuantifique criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos.

**4.1.7. Patrimonio (Aplica para personas jurídicas)**

*(No aplica de acuerdo al presupuesto referencial)*

**4.1.8. Otros parámetros resueltos por la entidad**

- Acuerdo de Transferencia de Conocimientos (Anexo 1)
- Acuerdo de Confidencialidad de la Información y Datos (Anexo 2)
- Acuerdo de Derechos de Propiedad Intelectual del Conocimiento, Productos, Datos e Información (Anexo 3)
- Acuerdo de Equipo de Trabajo y Supervisor del Contrato (Anexo 4)
- Carta de Certificación de Capacidad Técnica (Anexo 5)

**4.1.9. Verificación del cumplimiento de Integridad y requisitos mínimos de la oferta**

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta			
Personal técnico mínimo			
Experiencia del personal técnico clave			
Experiencia del Oferente			
Equipo mínimo			
Metodología y cronograma de ejecución			
Otros parámetros resueltos por la entidad			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

**4.1.10. Información financiera de referencia Análisis de Índices Financieros:**

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto del participante en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	(mayor o igual a 1,0)
Índice de endeudamiento	1,50	(menor a 1,5)

**4.2. Evaluación por puntaje:**

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

**4.2.1. Metodología de asignación de puntaje:**

A continuación se describe la metodología de evaluación por puntaje establecida para la presente contratación:

Para la valoración por puntaje se observarán los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia del oferente	45 puntos
Experiencia del personal técnico mínimo	45 puntos
Cronograma de ejecución	10 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

#### **4.2.1.1. Experiencia del Oferente (45 Puntos)**

- Se otorgará 45 puntos a los oferentes que acrediten su experiencia en la ejecución de servicios de similares características al del presente proceso, ejecutados y culminados dentro de los últimos 15 años previos al presente proceso, con la presentación de mínimo 2 proyectos ejecutados y finalizados, que sumados alcancen un monto mayor al 80% del presupuesto referencial del presente proceso de contratación.
- Se otorgará 40 puntos a los oferentes que acrediten su experiencia en la ejecución de servicios de similares características al del presente proceso, ejecutados y culminados dentro de los últimos 15 años previos al presente proceso, con la presentación de mínimo 2 proyectos ejecutados y finalizados, que sumados alcancen desde el 70.01% hasta el 80.00% del presupuesto referencial del presente proceso de contratación.
- Se otorgará 35 puntos a los oferentes que acrediten su experiencia en la ejecución de servicios de similares características al del presente proceso, ejecutados y culminados dentro de los últimos 15 años previos al presente proceso, con la presentación de mínimo 2 proyectos ejecutados y finalizados, que sumados alcancen desde el 60.01% hasta el 70.00% del presupuesto referencial del presente proceso de contratación.

Entiéndase como proyectos de similares características al presente proceso de contratación, a los relacionados con las consultorías para el diseño o implementación de sistemas contra incendios para instituciones públicas o privadas.

#### **4.2.1.2. Experiencia del Personal Técnico Mínimo (45 Puntos)**

##### **4.2.1.2.1. Jefe Técnico (Ingeniero Industrial, Mecánico, Civil, Eléctrico o Electrónico) (1 técnicos) (15 Puntos)**

- Se otorgará 15 puntos al personal designado como **Jefe Técnico**, que acredite experiencia en la participación de proyectos de similares características al del presente proceso de contratación, como líder, coordinador, supervisor o similares, de actividades técnicas y económicas de estudios para la correcta implementación y puesta en marcha de un sistema contra incendios y protecciones complementarias, con la presentación de mínimo 2 certificados que evidencien la participación de este personal técnico en **más de 4 proyectos** ejecutados/finalizados, dentro de los últimos 5 años.
- Se otorgará 10 puntos al personal designado como **Jefe Técnico**, que acredite experiencia en la participación de proyectos de similares características al del presente proceso de contratación, como líder, coordinador, supervisor o similares, de actividades técnicas y económicas de estudios para la correcta implementación y puesta en marcha de un sistema contra incendios y protecciones complementarias, con la presentación de mínimo 2 certificados que evidencien la participación de este personal técnico en **más de 2 hasta 4 proyectos** ejecutados/finalizados, dentro de los últimos 5 años.

Entiéndase como proyectos de similares características al presente proceso de contratación, a los relacionados con las consultorías para el diseño o implementación de sistemas contra incendios para instituciones públicas o privadas.

##### **4.2.1.2.2. Profesional Técnico I (Ingeniero Mecánico) (1 técnico)(10 Puntos)**

- Se otorgará 10 puntos al personal designado como **Profesional Técnico 1**, que acredite experiencia en actividades técnicas y económicas de estudios para la correcta implementación y puesta en marcha del sistema contra incendios y protecciones complementarias en lo relacionado a bombas y sistema hidráulico, con la presentación de mínimo 1 certificado que evidencie la participación de este personal técnico en **más de 3 proyectos** ejecutados/finalizados, dentro de los últimos 5 años.
- Se otorgará 5 puntos al personal designado como **Profesional Técnico 1**, que acredite experiencia en la participación de proyectos de similares características al del presente proceso de contratación, en

actividades técnicas y económicas de estudios para la correcta implementación y puesta en marcha del sistema contra incendios y protecciones complementarias en lo relacionado a bombas y sistema hidráulico, con la presentación de mínimo 1 certificado que evidencie la participación de este personal técnico en más de 1 hasta 3 proyectos ejecutados/finalizados, dentro de los últimos 5 años.

Entiéndase como proyectos de similares características al presente proceso de contratación, a los relacionados con las consultorías para el diseño o implementación de sistemas contra incendios para instituciones públicas o privadas.

#### **4.2.1.2.3. Profesional Técnico 2 (Ingeniero Electrónico) (1 técnico)(10 Puntos)**

- Se otorgará 10 puntos al personal designado como **Profesional Técnico 2**, que acredite experiencia en actividades técnicas y económicas de estudios para la correcta implementación y puesta en marcha del sistema contra incendios y protecciones complementarias en lo relacionado a detectores, alarmas, paneles y central de monitoreo, con la presentación de mínimo 1 certificado que evidencie la participación de este personal técnico en más de 3 proyectos ejecutados/finalizados, dentro de los últimos 5 años.
- Se otorgará 5 puntos al personal designado como **Profesional Técnico 2**, que acredite experiencia en la actividades técnicas y económicas de estudios para la correcta implementación y puesta en marcha del sistema contra incendios y protecciones complementarias en lo relacionado a detectores, alarmas, paneles y central de monitoreo, con la presentación de mínimo 1 certificado que evidencie la participación de este personal técnico en más de 1 hasta 3 proyectos ejecutados/finalizados, dentro de los últimos 5 años.

#### **4.2.1.2.4. Técnicos Operativos (5 técnico)(10 Puntos)**

- Se otorgará 10 puntos al personal designado como **Técnicos Operativos**, que acredite experiencia en actividades técnicas y económicas de estudios para la correcta implementación y puesta en marcha del sistema contra incendios y protecciones complementarias en lo relacionado al reconocimiento de los recursos ya implementados del sistema contra incendios, con la presentación de mínimo 1 certificado que evidencie la participación de este personal técnico en más de 3 proyectos ejecutados/finalizados, dentro de los últimos 5 años, totalizando 10 puntos.
- Se otorgará 5 puntos al personal designado como **Técnicos Operativos**, que acredite experiencia en actividades técnicas y económicas de estudios para la correcta implementación y puesta en marcha del sistema contra incendios y protecciones complementarias en lo relacionado al reconocimiento de los recursos ya implementados del sistema contra incendios, con la presentación de mínimo 1 certificado que evidencie la participación de este personal técnico en más de 1 hasta 3 proyectos ejecutados/finalizados, dentro de los últimos 5 años, totalizando 2.5 puntos.

Entiéndase como proyectos de similares características al presente proceso de contratación, a los relacionados con las consultorías para el diseño o implementación de sistemas contra incendios para instituciones públicas o privadas.

#### **4.2.1.3. Cronograma de Ejecución (10 Puntos)**

- Se otorgará 10 puntos, al oferente que presente el cronograma con plazo total de ejecución entre 50 días hasta 54 días.
- Se otorgará 5 puntos, al oferente que presente el cronograma con plazo total de ejecución entre 55 días hasta 59 días.

#### **4.3. Evaluación de la oferta económica**

La CFN B.P. no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 * Pti) + (c2 * Pei)$$

Dónde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
  - La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:
  - La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico"; La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
  - La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";
  - La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la Institución.



**INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA  
PROCESO NRO. RI-ISC-CFNGYE-002-2020**

**SECCIÓN V  
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**5.1. Obligaciones del Contratista:**

- El personal del contratista, deberá estar debidamente uniformados e identificados. La Contratista deberá proveerles del uniforme y equipo especial necesario (casco, guantes, botas, máscaras, etc.) para la realización de las labores asignadas, de conformidad con las normas de seguridad vigentes.
- Asistir a las reuniones convocadas por la CFN B.P., atender los requerimientos e información de apoyo técnico.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene industrial respecto a los riesgos de trabajo, uso de materiales biodegradables para protección del medio ambiente y señalización de áreas de riesgo.
- Entregar el cronograma de actividades para la ejecución del contrato.

**5.2. Obligaciones de la contratante:**

- Designar al administrador del contrato.
- Entregarla documentación correspondiente a la Información que dispone la entidad, para la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los productos recibidos en relación a lo contratado.
- Comunicar de manera escrita todas las actividades a realizarse en la ejecución del proceso.

**CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE  
INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA**

**INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA  
PROCESO NRO. RI-ISC-CFNGYE-002-2020**

**SECCIÓN I  
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**1.1 Comité Especial de Contratación de Consultoría:** El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de un Comité Especial de Contratación, integrada de acuerdo al artículo 33 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en el pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

De ser necesario se podrá conformar una o más comisiones especiales de apoyo al Comité Especial de Contratación.

Corresponde a la máxima autoridad de la Institución o su delegado que invite o convoque a participar en el procedimiento de consultoría, aprobar en armonía con este Reglamento Interno, los Pliegos, Términos de Referencia, presupuesto referencial y demás documentos del concurso.

Son atribuciones del Comité Especial de Contratación, calificar, seleccionar y negociar con los consultores oferentes.

**1.2 Participantes:**

La convocatoria estará dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el objeto social de la compañía incluya esta actividad.
- b) Las empresas consultoras contratarán y demostrarán que cuentan con consultores individuales que deberán cumplir con los requisitos previstos en el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P y en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

**1.3 Presentación y apertura de ofertas:** Las ofertas deberán ser entregadas de forma física, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma establecido en los pliegos, en la dirección establecida en la Invitación, esto es en la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicada en la Avenida 9 de Octubre 200 y Pichincha, frente al Registro Civil.

Las ofertas técnica y económica deberán ser entregadas simultáneamente, en dos sobres separados, hasta el día y hora señalados en la convocatoria, que no será menor a 10 días hábiles ni superior a 15 días hábiles contados a partir de la fecha límite para contestar respuestas y aclaraciones.

La Institución establecerá el contenido de los sobres 1 y 2, así como los parámetros a ser observados para la evaluación; considerando para este último efecto lo previsto en el artículo 7 numeral 18 de este Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

La apertura de las ofertas técnicas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público.

De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes del Comité Especial de Contratación y/o máxima autoridad o su delegado, según corresponda, con la siguiente información, la cual obligatoriamente se publicará en el Portal web institucional:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de ejecución propuesto por el oferente;
- c) Número de hojas de la oferta

**1.4 Inhabilidades:** No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento de aplicación; y, demás normativa aplicable a la Corporación Financiera Nacional B.P.

**1.5 Obligaciones de los oferentes:** El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones:** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., los oferentes invitados tienen la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesitan una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar al Comité Especial de Contratación, la máxima autoridad o su delegado, según corresponda, a través del correo Institucional [comprascfn@cfn.fin.ec](mailto:comprascfn@cfn.fin.ec), la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través de la misma vía, de acuerdo a lo establecido en los pliegos del proceso.

Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la Institución, a través de los medios establecidos en el respectivo pliego. Las preguntas formuladas por los proveedores, deberán efectuarse dentro de un término mínimo de tres (3) días y no mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

El Comité Especial de Contratación, en un término mínimo de tres (3) días y máximo de cinco (5) días contado a partir de la fecha límite para recibir las preguntas, emitirá las respuestas o aclaraciones, las cuales podrán modificar el pliego, siempre que estas modificaciones no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial. Todas las respuestas y aclaraciones, impliquen o no modificación al pliego, se deberán notificar a todos los participantes de la forma que se indique en los pliegos.

**1.7 Modificación del pliego:** El Comité Especial de Contratación, la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P. o su delegado, en los procedimientos de Invitación y Selección de Consultoría, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto

del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. ([www.cfn.fin.ec/cfn-contrata](http://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata)).

La máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P. o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. ([www.cfn.fin.ec/cfn-contrata](http://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata)) y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

**1.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos:** La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en español. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme al procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

**1.9 Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en el término previsto en el cronograma, previa petición de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del Sistema de Gestión Documental Quipux o mediante correo electrónico [comprascfm@cfn.fin.ec](mailto:comprascfm@cfn.fin.ec), en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

**1.10 Causas de rechazo:** El Comité Especial de Contratación, la máxima autoridad de la CFN B.P. o su delegado tratándose de los procedimientos de Invitación y Selección de Consultoría, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., para el efecto.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.
- g) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

#### **1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:**

**1.11.1 Apertura de la oferta técnica en Invitación y Selección y Selección de Ofertas de Consultoría:** En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por el Comité Especial de Contratación, en acto público se abrirá el sobre No. 1, un miembro del Comité Especial de Contratación y el (la) Secretario (a) rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., el Comité Especial de Contratación procederá a la apertura del Sobre N° 2, en los términos previstos en la normativa expedida para el efecto.

**1.11.2 Criterios de evaluación:** El Comité Especial de Contratación calificará el contenido de los Sobres Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la entidad contratante, tomando en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo 32 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

**1.11.3 Negociación:** Con los resultados finales de la evaluación, el Comité Especial de Contratación negociará con el oferente calificado en primer lugar los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica en comparación con lo requerido en los pliegos. De llegarse a un acuerdo, se procederá a la suscripción del acta de negociación en la que constarán los términos convenidos, la misma que formará parte del respectivo expediente.

Si en un término máximo de hasta tres días no se llegare a un acuerdo en la negociación esta se dará por terminada y se iniciará una nueva negociación con el oferente calificado en el siguiente lugar y así sucesivamente hasta llegar a un acuerdo final de negociación o, en su defecto declarar desierto el procedimiento, según corresponda.

Suscrita el acta de negociación, la máxima autoridad o su delegado, procederán a la adjudicación al oferente con el cual se haya llegado a un acuerdo final de negociación en los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

El acta de negociación será firmada por los miembros del Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad de la CFN B.P., según sea el caso, y el consultor o su delegado. El consultor negociará por intermedio de su representante legal o procurador común, o el delegado de éstos, debidamente acreditado, y de los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor, hasta lograr la negociación.

La máxima autoridad de la entidad contratante adjudicará el contrato en los términos del artículo 24 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se convocará al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de prelación, excepto en el caso del procedimiento de contratación directa en el que se declarará desierto por esta circunstancia, para iniciar una nueva negociación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones con ninguno de los oferentes, se declarará desierto el procedimiento de conformidad al artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas, se publicarán en la página web de la Corporación Financiera Nacional B.P.

**1.11.4 Adjudicación y notificación:** La máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P. o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado de la Comité Especial de Contratación o el responsable de evaluar las propuestas, según corresponda, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en los artículos 24 del Reglamento Interno de Contrataciones, mediante Resolución motivada.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX.

**1.12 Garantías.-** En forma previa a la suscripción del contrato derivado del procedimiento establecido en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en el artículo 112 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.12.1** La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

**1.12.2** La garantía de buen uso del anticipo, de ser el caso, se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto del contrato. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

De conformidad a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**1.13 Cancelación del procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

**1.14 Declaratoria de procedimiento desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

**1.15 Adjudicatario fallido:** En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al Servicio Nacional de Contratación Pública, procederá de conformidad con los artículos 27 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

**1.16 Suscripción del contrato:** Notificada la adjudicación, dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de la misma la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el portal web de la Institución, en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

**1.17 Precios y reajuste:** Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al mismo y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeran variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, "De los contratos", Capítulo VII, "Reajuste de precios" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

**1.18 Moneda de cotización y pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**1.19 Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente, así como lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.20 Administración del contrato:** La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.



**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**

El administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del pliego que forma parte del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

**1.21 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la Corporación Financiera Nacional B.P. encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA  
PROCESO NRO. RI-ISC-CFNGYE-002-2020**

**SECCIÓN II  
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**2.1. Metodología de evaluación de las ofertas:** Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Tratándose de los procedimientos que se realizan por Invitación y Selección, y Selección de Ofertas, las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así entre consultores individuales, entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

- Capacidad técnica y administrativa disponible;
- Antecedentes y experiencia demostrables en la realización de trabajos anteriores;
- Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato;
- Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría;
- Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y, Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Contratación Directa no se cumplirá la etapa de evaluación valorada.

**2.2. Parámetros de Evaluación:** Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos en el pliego, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

**2.3. De la evaluación:-** Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple/No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Invitación y Selección, Selección de Ofertas, y, Contratación Directa de consultoría; y,
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje".



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

**a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple"**

**a.1. Integridad de las ofertas.-**

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme a los "*Formularios de la Oferta*".

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos, pasarán a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

**a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta (cumple / no cumple).**-Los parámetros de calificación se encuentran definidos y dimensionados en las condiciones particulares del pliego, los cuales no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento. Asimismo, deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir al Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación

El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

**b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-**

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Contratación Directa*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del pliego se describen los parámetros para el procedimiento de contratación, los cuales estarán debidamente dimensionados, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan a lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la LOSNCP, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; igualmente, deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje (excepto en los procedimientos de Contratación Directa) de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no es pertinente.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

**2.4. Índices financieros.-** Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

**2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas:** El oferente incluirá en su oferta la información que se estableció en los formularios. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

Los formularios contendrán los documentos claramente descritos en las condiciones particulares del pliego

**INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE CONSULTORÍA  
PROCESO NRO. RI-ISC-CFNGYE-002-2020**

**SECCIÓN III  
FASE CONTRACTUAL**

**3.1. Ejecución del contrato:**

**3.1.1. Inicio, planificación y ejecución contractual:** El Consultor prestará los servicios y entregará los productos dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.

**3.1.2. Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia:** Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

**3.1.3. Personal del Consultor:** El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

**3.1.4. Obligaciones del Consultor:** El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

### **3.1.5. Obligaciones de la contratante:**

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

**3.1.6. Pagos:** El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.1.7. Administrador del Contrato.-** El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (*de ser el caso*), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (*área requirente*), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.